

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las conferidas en el Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y en especial el artículo 1 de la Ley 2079 de 2021 y en la Resolución nro. 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024 expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se plantea como uno de los catalizadores *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"* y la implementación por parte del Gobierno Nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramientos de mejoramientos de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que así las cosas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha formulado distintos esquemas de participación para desarrollar mejoramientos de vivienda entre los que se encuentra el esquema de gestión comunitaria que se desarrolla así:

- **Esquema de Gestión Comunitaria:** Convoca a organizaciones populares, entidades, empresas, entre otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, posterior a la verificación y certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio.

Mediante este esquema, se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas donde los actores manifestaban el interés en desarrollar mejoramientos de vivienda en el territorio nacional.

Las actividades implementadas en el esquema de gestión comunitaria siempre deberán ser aprobadas por el supervisor contratado por parte del fideicomiso respectivo quien garantizará los procedimientos establecidos en el contrato suscrito y manual operativo del programa.

Ahora bien, el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones del programa de mejoramientos de vivienda. Este programa incluye un componente de ejecución a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio relacionado con la inversión en intervenciones de mejoramiento de vivienda que se llevan a cabo a través del programa de mejoramiento de vivienda en el sector urbano y rural, por tal razón se expidió la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023 y a su vez expidió la Circular informativa Nro. 002 de fecha 30 de agosto de 2023 mediante la cual se establece el procedimiento de ejecución del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que en desarrollo de lo expuesto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la circular mencionada y con la expedición de la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023, estableció los criterios de distribución de cupos de las bolsas de mejoramientos, por lo que en cumplimiento de dicho acto administrativo y en las funciones de Fonvivienda, se realiza la distribución y la conformación de los cupos que integren las bolsas de mejoramientos urbano y rural que serán los destinados y disponibles para cumplir con el programa de mejoramiento en los esquemas de intervención desarrollados.

Que conforme lo señalado anteriormente, la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, aclarada mediante Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, establece los requisitos y funcionamiento del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural y describe los actores, las etapas y el procedimiento para que los puedan suscribir los anexos que se requieren para el adecuado desarrollo de dicho esquema.

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Que la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024, "Por la cual se establecen los recursos disponibles, se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece en su artículo segundo la CONFORMACIÓN DE BOLSAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL, mediante la cual se configuran las bolsas "URBANO ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA" y "RURAL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA".

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2023, aclarada mediante Circular 0005 de 2024, los gestores relacionados a continuación realizaron la inscripción para participar en el programa de mejoramiento de vivienda en el esquema de gestión comunitaria, a través del enlace <https://cambiamicasa.minvivienda.gov.co> dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que así mismo, el procedimiento establecido expresa que las condiciones para ser adjudicatario de los cupos correspondientes están supeditadas a la fecha y hora del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad de recursos para el esquema de gestión comunitaria urbano y rural.

Que en virtud de lo anterior, dichos gestores, surtieron el proceso de inscripción y diligenciamiento de manera exitosa y se comprometió a ejecutar los mejoramientos de vivienda de conformidad a la Circular 002 de 2023, aclarada mediante la Circular 0005 de 2024, por lo que Fonvivienda en expedición de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024 determinó que se tiene la disponibilidad de recursos en la bolsa del esquema de gestión comunitaria.

Que en consecuencia, se asignaron cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, de la siguiente manera:

GESTOR	IDENTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE CUPOS	CUPOS RURALES
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC	NIT 900881879-0	Resolución 0159 de 2024	Hasta 285
CONSEJO COMUNITARIO UNION RIO CAUNAPI	NIT 900025971-1	Resolución 0159 de 2024	Hasta 284
CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	NIT 900821133-9	Resolución 1336 de 2023	Hasta 18
FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	NIT 901572906-1	Resolución 0970 de 2023	Hasta 300
H MORA CONSTRUCTORA SAS	NIT 901222607-1	Resolución 0159 de 2024	Hasta 281
HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	NIT 901676971-6	Resolución 0159 de 2024	Hasta 13
PROYECTOS MS SAS	NIT 901745972-1	Resolución 0159 de 2024	Hasta 124

Que, los gestores relacionados en la tabla precedente, adelantaron el proceso de priorización de los hogares potenciales beneficiarios, remitido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Que mediante Resolución No. 1024 del 28 de septiembre de 2023, se fijó fecha de apertura en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio de mejoramiento de vivienda, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural, a partir del 29 de septiembre de 2023.

Que, los gestores surtieron el proceso de recolección y verificación de la información, cargó y registró la información de los hogares potenciales beneficiarios, en el sistema de información de postulación destinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el manual operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL"*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021, entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – Programa de promoción de vivienda rural y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el Decreto Ley 3571 de 2011 y el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020, el Ministerio y Fonvivienda, a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural, verificaron la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 03 y 28 de noviembre de 2023; 08 de marzo; 29 de abril; 10, 22 y 31 de mayo; 17 y 24 de junio; 15 y 30 de julio; 12 de agosto; y, 23 de septiembre de 2024.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 0536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de mejoramiento por parte de Fonvivienda, en donde el gestor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda a mejorar. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el supervisor mediante correo

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

electrónico del 18 de diciembre de 2024 informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.897.976.358,00).

Que, adicionalmente, los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución se entenderán legalizados para Fonvivienda según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Mejoramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural, por valor total de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.897.976.358,00), a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
1	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE USUARIOS	256653	66.723.061	FLOR ALBA	VALENCIA VALENZUELA	CAUCA	PIENDAMO	\$23.400.000,00

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
	CAMPEÑINOS DE COLOMBIA - ANUC PIENDAMO CAUCA							
2	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE USUARIOS CAMPEÑINOS DE COLOMBIA - ANUC PIENDAMO CAUCA	247015	1.061.538.053	LUZ KARIME	VELASCO MENDEZ	CAUCA	PIENDAMO	\$23.400.000,00
3	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE USUARIOS CAMPEÑINOS DE COLOMBIA - ANUC PIENDAMO CAUCA	246983	1.061.531.348	JAVIER	PILLIMUE PILLIMUE	CAUCA	PIENDAMO	\$23.400.000,00
4	CONSEJO COMUNITARIO UNION RIO CAUNAPI	245891	12.905.129	CRISTOBAL	QUIÑONES	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$23.391.882,00
			59668122	ADILA MARCELA	VALVERDE MENA			
5	CONSEJO COMUNITARIO UNION RIO CAUNAPI	245866	52.047.223	ELIZABETH	FAJARDO ANGULO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$23.399.192,00
			12919544	MANUEL ANTONIO	PRADO MOSQUERA			
			1087750060	SARA DANIELA	FAJARDO ANGULO			
			1087750061	ANYELY MIDREY	FAJARDO ANGULO			
			1087804644	MARIA ISABEL	FAJARDO ANGULO			
6	CONSEJO COMUNITARIO UNION RIO CAUNAPI	245844	1.087.127.463	BETY LORENA	MONTAÑO MESA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$23.394.786,00
			98431791	NERY	CUERO ANGULO			
			1087803003	JEICOL DAVID	CUERO MONTAÑO			
7	CONSEJO COMUNITARIO UNION RIO CAUNAPI	245773	59.671.528	ENNA DE JESUS	PRECIADO MINA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$23.398.926,00
8	CONSEJO COMUNITARIO UNION RIO CAUNAPI	245762	59.540.085	MARIA RINA	TENORIO QUIÑONES	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$23.398.522,00
9	CONSEJO COMUNITARIO UNION RIO CAUNAPI	245756	1.004.608.750	VANESSA	RIASCOS TENORIO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$23.398.593,00
			1087827473	MILAN SEBASTIAN	RIASCO TENORIO			
			1087830890	PAULA ZAMARY	RIASCO TENORIO			
10	CONSEJO COMUNITARIO UNION RIO CAUNAPI	245753	12.902.945	NELSON	RIVERA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$23.399.396,00
			38973350	ROSALBA	RODRIGUEZ ALBAN			
			80894808	FABIO ERNESTO	RIVERA RODRIGUEZ			
11	CONSEJO COMUNITARIO UNION RIO CAUNAPI	245752	12.919.050	ARTURO ARISTIDES	KLINGER CASTILLO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$23.396.998,00
12	CONSEJO COMUNITARIO UNION RIO CAUNAPI	245749	27.505.244	ELVIRA	MONTAÑO DE QUIÑONES	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$23.398.063,00
			1087112085	EDERSON LEANDRO	QUIÑONES QUIÑONES			
13	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	217951	1.037.946.791	NESTOR EDUARDO	ALZATE CASTAÑO	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	\$23.400.000,00
			1037949566	MARIA FERNANDA	SALAZAR GUARIN			
			1038568792	CHRISTOPHER	ALZATE SALAZAR			
			1038569088	OLIVER	ALZATE SALAZAR			
14	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	217948	22.001.853	SOLANYI	CARDENAS PARRA	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	\$23.400.000,00
			1040877011	BRAYAN STIVEN	ALZATE CARDENAS			

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
			1037948812	MARIANA	ALZATE CARDENAS			
15	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	217954	21.992.115	MARIA ISABEL	GIRALDO JARAMILLO	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	\$23.400.000,00
			70581451	FABIAN DARIO	GUZMAN LOPERA			
			1007501448	YEVINSON	GUZMAN GIRALDO			
			1037949137	MATIAS	GUZMAN GIRALDO			
16	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	217949	22.002.304	MARIANA MARINA	AMAGUAÑA CUERVO	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	\$23.400.000,00
			1195213295	STEPHANY	QUINTERO AMAGUAÑA			
17	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	217958	1.077.441.917	GENEISY YULIANA	SERNA ARIAS	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	\$23.400.000,00
			1139794769	NATALY YULIANA	QUINTERO SERNA			
			1018281167	IVAN DARIO	QUINTERO SERNA			
18	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	211299	10.523.776	CLODOMIRO	MOSQUERA SALAZAR	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00
19	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	211410	4.668.538	ISRAEL	SALAZAR POLINDARA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00
			1029608197	EIMY ANTONELA	SALAZAR LONDOÑO			
20	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	211295	1.144.039.352	RUBY DAMARIS	PECHENE MIRAMAC	CAUCA	SILVIA	\$28.600.000,00
			1112047892	JUAN DAVID	MEDINA PECHENE			
21	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	211184	34.638.908	FLORALBA	JOAQUI CRUZ	CAUCA	TIMBIO	\$28.600.000,00
22	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	211186	4.776.272	JESUS MARIA	QUIGUA SARRIA	CAUCA	TIMBIO	\$28.600.000,00
23	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	211209	4.776.143	EVARISTO	QUIÑONEZ SARRIA	CAUCA	TIMBIO	\$28.600.000,00
24	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	211212	34.524.094	MILENA	ANAYA FERNANDEZ	CAUCA	TIMBIO	\$28.600.000,00
25	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	211213	34.659.230	RUBY FERNANDA	ACOSTA CERON	CAUCA	TIMBIO	\$28.600.000,00
			1063815608	EMILY SOFIA	PINO ACOSTA			
26	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	212684	76.343.047	EDWIN FERNEY	CUSI ANAYA	CAUCA	TIMBIO	\$28.600.000,00
27	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	221048	1.063.806.796	EVELIN	MARTINEZ CARLOSAMA	CAUCA	TIMBIO	\$28.600.000,00
28	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	229309	25.546.683	MARTA CECILIA	MUÑOZ GOMEZ	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00
29	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	211254	25.313.222	JAMILETH ADRIANA	SAMBONI QUINAYAS	CAUCA	ROSAS	\$28.600.000,00
			1061599038	MARIA CAMILA	LOPEZ SAMBONI			
			1061601634	JOSE GABRIEL	RAMIREZ SAMBONI			

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
30	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	221037	25.394.287	TERESA	IDROBO URREA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00
31	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	257351	34.655.946	SANDRA LILIANA	CRUZ CHILO	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00
32	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	270773	1.061.796.817	FANNY	LARA MUÑOZ	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00
33	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	261820	76.029.134	VICENTE	MUÑOZ MUÑOZ	CAUCA	TIMBIO	\$28.600.000,00
34	FEDERACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA - FEDEANUC	273009	48.648.813	LUZ MIRIAN	RUIZ MANQUILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00
35	H MORA CONSTRUCTORA SAS	245289	27.215.373	MARIA PASTORA	COLIMBA DE YAMA	NARIÑO	GUACHUCAL	\$23.400.000,00
36	H MORA CONSTRUCTORA SAS	238912	36.932.537	CLEMENCIA LUCIA	RAMOS	NARIÑO	TUQUERRES	\$15.600.000,00
			1903171	SERVIO TULIO	CHALPUED			
37	H MORA CONSTRUCTORA SAS	238951	1.088.594.223	MARÍA ANGELITA	CUASPUD CUASPUD	NARIÑO	GUACHUCAL	\$15.600.000,00
			1088651856	DIEGO EDUARDO	POSSO QUENAN			
38	H MORA CONSTRUCTORA SAS	238962	98.342.704	LUIS HUMBERTO	FUELANTALA CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$15.600.000,00
			27211634	ROSA ELVIRA	PEREZ QUENAN			
39	H MORA CONSTRUCTORA SAS	238963	98.342.741	JOSE PABLO	QUENAN CUMBALAZA	NARIÑO	GUACHUCAL	\$15.600.000,00
			27212443	ELENA DEL SOCORRO	CUATIN CUATIN			
40	H MORA CONSTRUCTORA SAS	238964	5.255.728	JOSE HERNANDO	POSSO YAMA	NARIÑO	GUACHUCAL	\$15.600.000,00
			27215177	NINFA LILIA	PASTAS MITIS			
41	H MORA CONSTRUCTORA SAS	273937	27.212.217	MARIA PATRICIA	PINCHAO REALPE	NARIÑO	GUACHUCAL	\$23.400.000,00
			27209166	LUZ MARIA VICTORIA	REALPE DE PINCHAO			
42	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	237315	5.097.828	ENELDO	FONSECA OLIVEROS	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
43	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	237401	1.193.033.902	PAOLA	OYAGA HERRERA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1079990612	JOSE DANIEL	FERNANDEZ CONTRERAS			
			1080651306	STEFANY ALEJANDRA	FERNANDEZ OYAGA			
44	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	237399	33.219.122	DANYS	BUENO CONTRERAS	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1080651317	MAIRA	CASTILLA BUENO			
45	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	237351	57.060.059	MARTIRIS	ORTIZ HERRERA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
46	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	261893	33.218.793	EVERILDIS	TURIZO CARO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
47	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	261891	26.946.247	MAYURYS	DELGADO BELEÑO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1050844199	LUISA INES	ALEMAN DELGADO			
			1050843505	FELIX EDUARDO	ALEMAN DELGADO			
48		261869	26.884.822	PRISCILA MARTINA	GUERRERO CASTILLA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS		1050842813	MARIA ANGEL	ABUABARA GUERRERO			
49	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	261866	36.506.976	ANA PAOLA	MEZA CASTILLA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1094268367	DANNA MICHELLE	OYAGA MEZA			
			1094264694	NICOLLE	OYAGA MEZA			
50	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	261080	33.213.255	BARBARA	MEJIA MARTINEZ	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
51	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	261078	1.014.249.124	CARLOS ALBERTO	AMARIS MARTINEZ	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1079991320	MARLY	GONZALEZ HERRERA			
			1051679641	SHAMARA	AMARIS GONZALEZ			
			1050846776	ELIAN ANDRES	AMARISGONZALEZ			
52	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	261076	5.104.134	RAFAEL	BUENO ORTIZ	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			26894570	ALBA ROSA	CONTRERA SAUCEDO			
53	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	261073	9.265.618	EDUARDO	AVILA RIVAS	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1093931979	NAHOMY VICTORIA	AVILA AGUILAR			
54	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	261055	9.267.270	JOSE IGNACIO	CABALLERO LARA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			36676972	MILENYS MARIA	BORRE MEDINA			
			1051671820	SANDY MILETH	NAVARRO CABALLERO			
			1079991510	MAURIS CAROLINA	CABALLERO BORRE			
			1079991970	MARIA FERNANDA	CABALLERO BORRES			
55	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	264463	9.272.652	DOILER	OTERO DELGADO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1051658054	BEATRIZ ELENA	VIDAL MANTILLA			
56	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263689	26.884.879	ENEIDA	OSPINO BETANCOURT	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			19767120	FREDDYS ANTONIO	LEON ZAMORA			
57	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263685	33.220.933	LIDIBED	GARCIA AREVALO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			5097983	ROBER	DELGADO LOPEZ			
			1051669465	JULIO CESAR	DELGADO GARCIA			
58	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263661	1.051.656.805	JUDITH MARIA	SIERRA NAVARRO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			19767775	TULIO	VILLAFÑE CASTILLA			
			1082376492	ISBELI PATRICIA	VILLAFÑE SIERRA			
			1051679628	TULIO JESUS	VILLAFÑE SIERRA			
59	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263660	26.894.614	CARMEN CECILIA	RICO TORRES	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			5104207	JOSE	LOPEZ CONTRERA			
60	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263659	5.104.037	EZEQUIEL ANTONIO	VIDAL NAVARRO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
61	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263648	1.079.990.592	KEELYS	LOPEZ HERRERA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			19768801	JAMER	MARTINEZ GARCIA			

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
			1051670595	KAROL DAYANA	MARTINEZ LOPEZ			
62	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263622	5.104.298	MANUEL DE JESUS	BANQUEZ SANCHEZ	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
63	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263613	1.004.320.597	CARMEN JUDITH	OTALORA OSPINO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1097117060	JIMENA	MENDEZ OTALORA			
			1050846008	BREYNER	MENDEZ OTALORA			
64	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263610	33.223.961	DALIA PATRICIA	ROJANO GUERRA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			9273654	JAIDER	BUENO CONTRERAS			
65	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263609	1.080.650.104	MARTHA PATRICIA	GUERRA LERMA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			84040060	EDGARD ANTONIO	ROJANO FLOREZ			
66	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263599	26.894.627	ISABEL MARIA	LARA NAVARRO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
67	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	262240	1.082.371.892	EDILBERTO	NAVARRO RUIDIAZ	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1051656867	ROSAURA	GONZALEZ GONZALEZ			
			1079992564	ERICK JHOEL	NAVARRO GONZALEZ			
68	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	267034	33.217.591	MARIA TERESA	FONSECA GUERRERO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			9268917	EDER JOSE	CASTILLA BANQUEZ			
			1080651230	MISHEL	CASTILLA FONSECA			
69	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	264987	26.894.618	DIOSEIDA	GARCIA BUENO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
70	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	264969	26.894.564	MARIA JOSEFINA	CONTRERA NARVAEZ	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			5104136	TITO	MENDEZ CASTRO			
71	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	264966	1.002.495.860	MONICA ISABEL	ROMERO ROMERO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1080651404	JOSE DAVID	GUERRERO ROMERO			
			1201214927	MARIA ISABEL	GUERRERO ROMERO			
72	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	264398	22.431.853	TERESA DE JESUS	AREVALO FONSECA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
73	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	264391	52.141.651	ANA MARGARITA	AREVALO FONSECA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
74	PROYECTOS MS SAS	254491	27.174.519	CARMEN NOHEMY	CUAICAL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			5260236	SEGUNDO BOLIVAR	ANRRANGO CUASPUD			
75	PROYECTOS MS SAS	262322	13.065.271	EDUARDO SIGIFREDO	TELLO BENAVIDES	NARIÑO	TUQUERRES	\$23.400.000,00
			13058728	EDUARDO EVANGELINO	TELLO RODRIGUEZ			
76	PROYECTOS MS SAS	273657	27.173.462	MARIA LAURA	TAIMAL ALPALA	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			5239877	SEGUNDO	AZA TAIMAL			
77	PROYECTOS MS SAS	273660	1.088.589.412	CARMEN ALICIA	GUADIR CUAICAL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			87514764	EULER YOVANI	AGUILAR MORA			
78	PROYECTOS MS SAS	273663	87.511.366	VICENTE FABIO	TARAMUEL TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			5238736	JOSE DOLORES	TARAMUEL			

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
79	PROYECTOS MS SAS	273672	59.586.411	ALBA NELLY	VALENZUELA ALPALA	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
TOTAL								\$1.897.976.358,00

Parágrafo. El valor de los subsidios asignados no excede los dieciocho (18) SMLMV por unidad habitacional. En relación con los hogares que se supere dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte.

ARTÍCULO 2º. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 3º Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

ARTÍCULO 4º Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

ARTÍCULO 5º La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º Comuníquese el contenido del presente acto a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio, quien en calidad de supervisor, deberá mantener un control de los cupos y recursos asignados.

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

ARTÍCULO 7º La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

ARTÍCULO 8º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 DICIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda

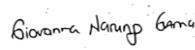

Valentina Ospitia
Contratista DIVIS


Sandra Patricia Bravo
Contratista DIVIS


Sandra Liliana Real
Contratista DIVIS


Sebastián Gil
Contratista DIVIS


Pablo Dulcey
Contratista DIVIS


Giovanna Naranjo Guzmán
Contratista DIVIS


David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVIS


Juan Esteban Betancourt
Contratista FONVIVIENDA